

ción y cancelación, donde dice "C/ Hernán Cortés, nº 11", debe decir "C/ Hernán Cortés, nº 9".

Santander, 8 de septiembre de 2009.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

09/13754

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de ampliación y adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.113 existente en el término municipal de Molledo.

Por don Salvador García Ceballos, presidente de la Junta Vecinal de Silió, con NIF: P-3900471-H, titular del coto privado de caza S-10.113, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares con continuidad del pueblo de Silió, término municipal de Molledo, con una superficie de 524,21 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la ampliación del citado coto con los terrenos del monte de Utilidad Pública número 363 y la adaptación del coto resultante, que incluye parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 2, 3 y 4, de dicho municipio, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Molledo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12933

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes en este municipio.

Por Residencial Viviendas del Cantábrico S. L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, de tres edificios de 25, 25 y 35 viviendas en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/13385

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de decoletaje y mecanizado de piezas, en Barros.

Por «ALBIZURI, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «TALLER DE DECOLETAJE Y MECANIZADO DE PIEZAS», en NAVE 5-A PARCELA 32 POLIGONO INDUSTRIAL DE BARROS, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 17 de agosto de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/13763

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 31 de agosto de 2.009, ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de fecha 13 de agosto de 2.009, a las personas que a continuación se citan:

D^a. Amelina Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Elena Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Marcel Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Angelica Marlen Villamar Lozano, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Liuber Walterio Silvera Arevalo, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Mónica Andrea Castaño Tabares, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Claudeline Tereza Da Silva, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

Habiendo transcurrido los plazos señalados sin que hayan procedido a la renovación de sus inscripciones padronales, por la presente, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas, 31 de agosto de 2009.—El alcalde.”

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de los recursos que estime pueda interponer.

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/13478

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de Baja de Oficio de la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes.

- Nacu Constantin Romana.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Negociado de Estadística de las Oficinas Municipales, sitas en carretera comarcal, sin número, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Ruente, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/13379

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

- D. Lorenzo Guerra Casanova.

- D^a. Marta Gema Molleda Herrán y D^a. Alba Martínez Molleda.

- D. Máximo Muñoz Monegro.

- D. Antonio San José González.

- D. Fernando Canel Cortés.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas

pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 4, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 1 de septiembre de 2009.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

09/13476

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 86/09.

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 146/09, ejecución 86/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Macho Puebla contra la empresa «Seditec Norte, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 2 de septiembre de 2009.

HECHOS

Primero.—Por resolución de fecha 4 de junio de 2009 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes de la deudora «Seditec Norte, S. L.», a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.—El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 9.482,75 euros y 1.896,55 euros.

Tercero.—Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes de la deudora sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.—Procede declarar la insolvencia de la deudora cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes —a la vista del justiprecio fijado— para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (número de autos 146/09, pieza de ejecución 86/09); y para el pago de 9.482,75 euros de principal, 1.896,55 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la